

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 216/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

20 de marzo de 2015

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO BÁSICO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LAS CABALLERIZAS MUNICIPALES DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO DE LA ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y CUIDADO DE LOS ANIMALES.

1.- OBJETO Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO.

Es objeto de este Pliego de Condiciones y consecuentemente el contrato que en él traiga causa, la prestación en las Instalaciones Municipales de la Sección Montada de la Policía Local de Córdoba, de un servicio encargado del mantenimiento de las instalaciones y utillajes, así como de la alimentación, limpieza y cuidado de los 10 equinos de propiedad Municipal, dotados para el servicio de Policía Local.

Tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de un año más.

2.- SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

ACTIVIDADES DIARIAS A REALIZAR POR LA MAÑANA

A partir de las 7'00 horas se comenzarán las tareas de alimentación y limpieza de los animales, con objeto de que estén disponibles para el servicio a las 9'00 horas. Durante el resto de la mañana se continuará realizando labores de limpieza de cuadra, ducha de caballos que han recibido picadero y otros trabajos que requieran tanto los animales no utilizados, como instalaciones y utillajes, hasta las 14'00 horas, en que vuelven los caballos de servicio.

A continuación, se procederá a la ducha y acondicionamiento de los caballos usados, finalizando la jornada a las 15'00 horas.

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES MATINALES Y HORARIO A CUMPLIR:

De 7'00 a 11'00 horas: -

- 1er. Pienso y abrevadero
- Relleno de paja en pesebres.
- Limpieza de animales (cepillado diario con rasqueta, almohaza bruza y gamuza, de todos los animales, tanto los que entran de servicio como los que permanezcan en la cuadra).
- Recogida de camas limpias (debajo del pesebre).
- Limpieza y acondicionamiento de boxes, cuadra y picadero.
- Sacado de estiércol y picadero, hasta el contenedor habilitado al efecto.



De 11'00 a 14'00 horas:

Actividades diversas diarias o periódicas (desinfección - desinsectación de cuadra) ayuda en las tareas de doma y picadero de caballos que no estén de servicio, así como mantenimiento del guadarnés (monturas y guarniciones) y coches de caballos

Ejercitar a los caballos en la "maquina caminadora" a lo largo de la mañana.

De 14'00 a 15'00 horas:

- Limpieza y acondicionamiento de caballos de servicio.
- 2º Pienso y abrevadero.
- Retirada de estiércol.

ACTIVIDADES DIARIAS A REALIZAR POR LA TARDE

De 19'00 a 21'00 horas se alimentarán y limpiarán los animales para pasar la noche.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES :

- 3er. Pienso y abrevadero
- Retirada de estiércol.
- Extensión y reposición de camas.
- Lavar y acondicionar caballos de patrulla.

*** Los sábados, domingos y festivos, el horario a cumplir será de 07'00 a 10'00, de 13'00 a 14'00 y de 19'00 a 21'00 horas, pudiendo ser modificado de forma excepcional por circunstancias o servicios especiales como: Festejos Taurinos, Cabalgatas, representaciones y otras necesidades del servicio.**

ACTIVIDADES SEMANALES

- Limpieza del guadarnés.
- Limpieza y engrase de todo el material del guadarnés (monturas, guarniciones de enganche, cabezales, correaes, mantillas, etc).
- Desinfección y desinfectación de boxes y cuadras con productos apropiados, para evitar plagas de insectos y contribuir a una optima higiene de instalaciones y équidos.
- Cambio de todas las camas al completo.
- Retirada de estiércol. (Se atenderá cualquier indicación a este respecto para evitar el almacenamiento dentro de las instalaciones.)

ACTIVIDADES MENSUALES

- Limpieza y encalado de boxes e interior de la cuadra(donde se necesite).



- Limpieza interior y exterior de coches de caballos(Landó y Milord).

ACTIVIDADES SEMESTRALES

- Desparasitación interna de caballos.

ACTIVIDADES ANUALES

- Encalado interior y exterior de las cuadras.
- Pintado de cerramientos en pista, picadero y elementos metálicos de boxes y cuadras en general.
- Vacunación de caballos contra el "Tétanos" e "Influenza".
- Pintura externa e interna de la oficina.

OTRAS PARTICULARIDADES / PRESTACIONES DEL ADJUDICATARIO.

ALIMENTACIÓN:

La comida diaria la habrá de aportar el adjudicatario y consistirá entre los 5 a 6 kgs. de pienso por caballo repartida en tres tomas, además del complemento de fibra, en forma de paja de trigo o heno. Se complementará además con forraje de temporada, como alfalfa, pulpa, zanahorias etc. con un mínimo diario de 1 kg por animal. Así como vitaminas y sales minerales que fuesen necesarias.

La dieta se podrá alterar a criterio del veterinario o del instructor cuando fuese necesario.

HERRAJE:

El herraje de los caballos se efectuará cada 45 días, y se dispondrá de herraduras de goma para cuando fuese conveniente su utilización (según criterio del instructor). En el caso de ser necesario un herraje ortopédico para subsanar alguna patología o similar de los cascos del caballo, la empresa asumirá dicho tratamiento.

UTILLAJE:

Cualquier elemento o útil de limpieza sera repuesto por la empresa de mantenimiento (productos de limpieza, aceite, grasa y jaboncillo de glicerina para engrase de material, escobas, material utilizado para la limpieza del animal e instalaciones, etc).

Asimismo, la empresa de mantenimiento se hará cargo de la reposición y reparación de cualquier elemento que se encuentre en las instalaciones (bebederos, caminador, mangueras, aspersores, .etc.) que por su rotura no desempeñaran su función correctamente.

ASISTENCIA VETERINARIA:

Contratación de una Mutua Veterinaria que se haga cargo permanente de la salud de los animales, incluyendo las desparasitaciones, vacunaciones periódicas y medicación necesaria, en caso de enfermedad. En el momento de la presentación de ofertas, el licitador deberá aportar dicho contrato o compromiso escrito de contratación en el caso de ser el adjudicatario.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

AYUDA A LA DOMA Y PICADERO:

Cuando fuese requerido por el instructor o los agentes, u otro personal autorizado, los empleados encargados del mantenimiento colaborarán en las tareas de doma y “picadero” para mantenimiento y mejora de su musculación.

Colaboración y acompañamiento si fuera necesario en cualquier evento relacionado con la sección Montada, ya sea dentro o fuera de la provincia, adaptando sus horarios a las necesidades del mencionado servicio.

PRESUPUESTO BASE:

El coste anual de los servicios citados ascendería a la cantidad de 62.000,00 € más 21% de I.V.A. (13.020,00 €), lo que hace un total de 75.020,00 €.

El gasto se realizará con cargo a la partida Z A01 1320 22113 0 (POLICÍA LOCAL. PARA CABALLERÍAS).

En cumplimiento del artículo 87 del TRLCSP, este Órgano Gestor hace constar que los precios que se han estimado para realizar el presupuesto base, se ajustan a los del mercado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS :

1) Criterios valorables mediante la mera aplicación de formulas: hasta un máximo de 60 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas de cada licitador se aplicara la formula siguiente:

$$P: \frac{C \times \text{Of. Mas baja}}{\text{Of. Licitador}} \quad \text{en la que:}$$

- P: Puntuacion obtenida.
- C: Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse (60).
- Of. mas baja: Oferta mas baja de todos los licitadores.
- Of. licitador: Oferta del licitador que se valora.

2) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: hasta un máximo de 40 puntos

Se valorarán en este apartado las mejoras y/o sustitución de los utensilios de trabajo y las relacionadas con el entrenamiento físico de los animales, conforme al siguiente desglose:

2.1 Mejoras en las herramientas y utillaje (hasta un máximo de 10 puntos):

- Por mayor número de Monturas de doma tipo mod. New Kent 17.5 pulgadas de color negro con acciones, estribos, cincha y sudadero similar a los utilizados en la actualidad:



hasta un máximo de 6,00 puntos.

- Por mayor número de juegos de protectores de caña delanteros HKM: hasta un máximo de 0,15 puntos.
- Por mayor número de juegos de protectores de caña traseros HKM: hasta un máximo de 0,15 puntos.
- Por mayor número de salvacruces de color negro: hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Por mayor número de cabezadas de trabajo en color negro con opción para filete y bocado, con sus correspondientes riendas: hasta un máximo de 1,00 punto.
- Por mayor número de fustas de doma con empuñadura pero sin tope: hasta un máximo de 0,05 puntos.
- Por mayor número de mantas de abrigo para los caballos: hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Por mayor número de látigos de 180 cms. para dar cuerda: hasta un máximo de 0,05 puntos.
- Sistema "pesoa" para dar cuerda: hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Por mayor número de juegos completos de campanas "Horze": hasta un máximo de 0,10 puntos.
- Por mayor número de juego de vendas: hasta un máximo de 0,10 puntos.

Todas las mejoras de este apartado pasarían a ser propiedad del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

2,2 Mejoras en las instalaciones (hasta un máximo de 10 puntos).

- Acondicionamiento del caminador (bordillos que delimiten el perímetro interior y exterior del espacio por donde caminan los équidos, en las esquinas y el centro, para evitar las malas hierbas, y esparcir zahorra de color blanco): hasta un máximo de 5,00 puntos.
- Sistema de riego con difusores en cada box para paliar el calor fatigante del verano: hasta un máximo de 2,50 puntos.
- Aportación de TV con lector de USB con un mínimo de 42 pulgadas para visualización de videos a escolares: hasta un máximo de 2,50 puntos.

Todas las mejoras de este apartado pasarían a ser propiedad del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

2.3 Mejoras en el Servicio (hasta un máximo de 10 puntos).

- Reposición de las camas con viruta de pino (para evitar olores), evitando su mezcla con serrín: hasta un máximo de 1,00 punto.
- Servicio de Guarnicionería, con la finalidad de reparar cualquier elemento relacionado con el "guadarnés de uso diario y el histórico de la sección": hasta un máximo de 3,00 puntos.
- Asumir el coste del traslado de los caballos para cubrir las patrullas necesarias y los eventos, bien con un Van si se trata de una patrulla, o con un medio de transporte mayor si tuvieran que trasladarse más caballos, así como de la persona capacitada para la conducción del vehículo: hasta un máximo de 4,00 puntos.
- Vitrina expositora, de medidas aproximadas de 2,00m (alto) x 2,00m (ancho) x 0,50m (fondo), para su utilización en el museo de la sección Montada: hasta un máximo de 2,00 puntos.

La mejora de las vitrinas de este apartado pasarían a ser propiedad del Excmo

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Ayuntamiento de Córdoba.

2.4 Mejoras referidas a los equinos (hasta un máximo de 10 puntos):

- Sustituir los caballos fallecidos o desestimados por incapacidad para el servicio (edad, mal carácter para el servicio, taras o lesiones físicas, o cualquier anomalía apreciada por el instructor de caballería), por otros caballos PRE, preferentemente de capa castaña, aptos para desempeñar el servicio de caballería. En tal caso los gastos que se originen de los caballos aportados (cambio de titularidad en la OCA, transporte y registro en la ANCE), serán a cargo de la empresa de mantenimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
- Atención veterinaria extra, consistente en:
 - Castraciones.
 - Tratamientos quirúrgicos, odontológicos.
 - Diagnóstico y tratamiento especial.
 - Chequeo semestral, coincidiendo con las vacunaciones y desparasitado.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

Los caballos aportado/s pasarían a ser propiedad del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

En caso de prorrogarse el servicio por un plazo máximo de un año, las mejoras ofertadas correspondientes a los apartados 2.3. y 2.4. del presente Pliego se mantendrían durante dicho periodo de prórroga.

Córdoba, a 4 de febrero de 2015.

VºBº
EL INTENDENTE MAYOR
JEFE DE LA POLICÍA LOCAL,

EL INTENDENTE DE LA JEFATURA
MEDIOAMBIENTAL,

Fdo.: Antonio C. Serrano Gómez

Fdo.: Sebastián Contreras Calvo

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/33



Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CABALLERIZAS MUNICIPALES DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO LA ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y CUIDADO DE LOS ANIMALES.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación de Servicio de Mantenimiento de las Caballerizas Municipales, así como la alimentación, limpieza y cuidado de los animales, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente, en la propuesta de inicio y en el Pliego de Condiciones Técnicas remitidos por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSF.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 62.000,00 € más 13.020,00 € de I.V.A. (21%), total: 75.020,00 €.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 124.000 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el documento contable que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A01 1320 22799 0, y con el siguiente desglose por anualidades:

– Año 2015 50.013,32 €.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

– Año 2016 25.006,68 €.

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio dos mil dieciséis se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

En ningún caso se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de un año más.

En caso de prorrogarse el servicio por el mencionado plazo máximo de un año, las mejoras ofertadas correspondientes a los apartados 2.3. y 2.4. del Pliego de Condiciones Técnicas se mantendrán durante dicho período de prórroga.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de servicios, según lo establecido en el artículo diez del TRLCSP, con código CPV 98390000-3.

Se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfilidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Condiciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo dieciséis apartado primero letra b) del TRLCSP, por lo que únicamente se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y hora establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares,1, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados ("A", "B" y "C") con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

g) La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

h) Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.perfildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/33
 rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==			

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurren agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre "B" por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

1) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorarán en este apartado las mejoras y/o sustitución de los utensilios de trabajo y las relacionadas con el entrenamiento físico de los animales, conforme al siguiente desglose:

a) Mejoras en las herramientas y utillaje: hasta un máximo de 10 puntos, que se desglosarán

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

a su vez de la siguiente forma:

- Por mayor número de Monturas de doma tipo mod. New Kent 17.5 pulgadas de color negro con acciones, estribos, cincha y sudadero similar a los utilizados en la actualidad: hasta un máximo de 6,00 puntos.
- Por mayor número de juegos de protectores de caña delanteros HKM: hasta un máximo de 0,15 puntos.
- Por mayor número de juegos de protectores de caña traseros HKM: hasta un máximo de 0,15 puntos.
- Por mayor número de salvacruces de color negro: hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Por mayor número de cabezadas de trabajo en color negro con opción para filete y bocado, con sus correspondientes riendas: hasta un máximo de 1,00 punto.
- Por mayor número de fustas de doma con empuñadura pero sin tope: hasta un máximo de 0,05 puntos.
- Por mayor número de mantas de abrigo para los caballos: hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Por mayor número de látigos de 180 cms. para dar cuerda: hasta un máximo de 0,05 puntos.
- Sistema “pesoa “ para dar cuerda: hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Por mayor número de juegos completos de campanas “Horze”: hasta un máximo de 0,10 puntos.
- Por mayor número de juego de vendas: hasta un máximo de 0,10 puntos.

Todas las mejoras de este apartado pasarían a ser propiedad del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

b) Mejoras en las instalaciones: hasta un máximo de 10 puntos, que se desglosarán a su vez de la siguiente manera:

- Acondicionamiento del caminador (bordillos que delimiten el perímetro interior y exterior del espacio por donde caminan los équidos, en las esquinas y el centro, para evitar las malas hierbas, y esparcir zahorra de color blanco): hasta un máximo de 5,00 puntos.
- Sistema de riego con difusores en cada box para paliar el calor fatigante del verano: hasta un máximo de 2,50 puntos.
- Aportación de TV con lector de USB con un mínimo de 42 pulgadas para visualización de vídeos a escolares: hasta un máximo de 2,50 puntos.

Todas las mejoras de este apartado pasarían a ser propiedad del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

c) Mejoras en el Servicio: hasta un máximo de 10 puntos, que se desglosarán a su vez de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

- Reposición de las camas con viruta de pino (para evitar olores), evitando su mezcla con serrín: hasta un máximo de 1,00 punto.
- Servicio de Guarnicionería, con la finalidad de reparar cualquier elemento relacionado con el "guadarnés de uso diario y el histórico de la sección": hasta un máximo de 3,00 puntos.
- Asumir el coste del traslado de los caballos para cubrir las patrullas necesarias y los eventos, bien con un Van si se trata de una patrulla, o con un medio de transporte mayor si tuvieran que trasladarse más caballos, así como de la persona capacitada para la conducción del vehículo: hasta un máximo de 4,00 puntos.
- Vitrina expositora, de medidas aproximadas de 2,00m (alto) x 2,00m (ancho) x 0,50m (fondo), para su utilización en el museo de la sección Montada: hasta un máximo de 2,00 puntos.

La mejora de las vitrinas de este apartado pasarían a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

d) Mejoras referidas a los equinos: hasta un máximo de 10 puntos, que se desglosarán a su vez de la siguiente manera:

- Sustituir los caballos fallecidos o desestimados por incapacidad para el servicio (edad, mal carácter para el servicio, taras o lesiones físicas, o cualquier anomalía apreciada por el instructor de caballería) por otros caballos PRE, preferentemente de capa castaña, aptos para desempeñar el servicio de caballería. En tal caso, los gastos que se originen de los caballos aportados (cambio de titularidad en la OCA, transporte y registro en la ANCE), serán a cargo de la empresa de mantenimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
- Atención veterinaria extra, consistente en:
 - Castraciones.
 - Tratamientos quirúrgicos, odontológicos.
 - Diagnóstico y tratamiento especial.
 - Chequeo semestral, coincidiendo con las vacunaciones y desparasitado.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

El/Los caballo/s aportado/s pasará/n a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

12.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios evaluables automáticamente:

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas, firmada por el mismo o persona

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

que lo represente.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

1) Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 60 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas de cada licitador se aplicará la fórmula siguiente:

$$P: \frac{C \times \text{Of. Más baja}}{\text{Of. Licitador}} \quad \text{en la que:}$$

- P: Puntuación obtenida.
- C: Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse (60).
- Of. mas baja: Oferta mas baja de todos los licitadores.
- Of. licitador: Oferta del licitador que se valora.

En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como en la cláusula cuarta del presente Pliego, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b), de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

Contratación o bien por fedatario publico.

- c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.
- d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.
- e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.
- f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
- g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto. La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214

c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre "B", remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre "C", para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad,

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfilidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el [artículo tres](#) del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastateo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.
- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

– Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

Quando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.
- c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.
- f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.
- g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.
- i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

RGLCAP.

- j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.
- l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.
- ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.
- m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.
- n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

- a) Horario de la prestación y ejecución.- La empresa contratista estará obligada a realizar la prestación o ejecutar el servicio en el horario fijado en el Pliego de Condiciones Técnicas, o en su defecto, el que ordene el Responsable del Contrato.
- b) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfilidelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

c) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

22.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

En concreto, el abono del precio del contrato se realizará mediante una factura mensual, que deberá ser conformada por el servicio gestor, y que se someterá a los trámites legalmente establecidos.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfilelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/33
 rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==			

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o servicio no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el [artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP](#).

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o servicio realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

27.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.-

Una vez ejecutada totalmente la prestación, y puesto que no existe plazo de garantía debido a la naturaleza del contrato, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el [artículo doscientos veintitrés](#) del TRLCSP, las siguientes:

- La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.
- Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

30.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

31.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/33
 rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==			

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

32.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

33.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a veintitrés de febrero de dos mil quince.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D ^a .		N.I.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
<input type="checkbox"/> En nombre propio		
<input type="checkbox"/> En representación de:		
RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS:		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo: _____

25

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17148 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 21/2015.

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/D^a. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros _____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/D^a. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____

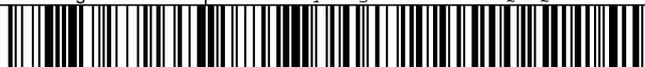
Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

Código Seguro de verificación: rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes	FECHA	24/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/33



rykedgDmHCLmcNAc5SQ2XQ==